

Seguro Combinado de Pedrisco, Lluvia y Viento Huracanado en Algodón.

Seguro Combinado de Pedrisco, Helada y Viento en Cultivos Protegidos.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Viento y Lluvia en Fresa y Fresón.

Seguro Combinado de Pedrisco, Viento y Lluvia en Tabaco.

Todas las líneas de seguros agrícolas de los Grupos A y B tienen incluido el riesgo de daños excepcionales por inundación.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino de Montilla, incluyendo los municipios de Santaella y La Rambla (Córdoba).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado porcino de «Montilla», para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino pertenecientes a los términos de Santaella y La Rambla (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 14 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de porcino de los términos de Santaella y La Rambla en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE, de acuerdo con lo que preceptúa el apartado c) punto 3, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se revoca la concesión del título oficial de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Porcino denominada Castillo de Locubín (Jaén).*

A la vista del incumplimiento por parte de la Dirección de la Agrupación de Defensa Sanitaria «Castillo de Locubín», del término municipal del mismo nombre, de la normativa legal vigente en materia de lucha contra la peste porcina africana, traducido en la no remisión de los preceptivos informes semestrales, y la ausencia de control serológico frente a peste porcina africana y el certificado del presidente de la Agrupación indicando que con fecha 28 de octubre de 1996 se acordó por mayoría la disolución de la citada Agrupación.

Visto el Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto, por el que se regulan las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decre-

to 187/1993, de 21 de diciembre, por el que se regula la constitución y funcionamiento de Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (BOJA de 17.2.94), Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto 187/1993 (BOJA núm. 86, de 10.6.94) y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a revocar la concesión con fecha 23 de diciembre del año en curso del título oficial de Agrupación de Defensa Sanitaria al colectivo de ganaderos que la componen.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados y dése traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo preceptuado en el apartado A, punto 7.3, párrafo 2, de la Resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos denominada Osuna-Esteba de Bovino de los términos que se citan.*

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Osuna-Esteba» de bovino de los municipios de Osuna, Aguadulce, Algámitas, Esteba, Casariche, Pedrera, La Roda de Andalucía, Los Corrales, El Saucejo y La Lantejuela, de la provincia de Sevilla, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida.

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE núm. 229, de 21.9.96), Decreto 187/93, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 23 de diciembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el segundo semestre de 1997 al amparo de la normativa que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18.3 de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1997, procede hacer públicas las subvenciones concedidas en el segundo semestre de 1997, en un importe igual o superior a 500.000 ptas., al amparo de la normativa

que se cita, las cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 5 de julio de 1986, BOE 106 y Reglamento CEE 458/80. Programa 61B; Aplicación 0.1.16.00.18.00.77200.61B0.

Beneficiario	Subvención (ptas.)
S.C.A. Virgen de la Oliva	13.696.793
Agrupación de Agricultores Onubenses para la Reestructuración del Viñedo	9.582.225

#### AYUDAS A PRODUCTORES DE PLANTAS DE VIVERO

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 4 de julio de 1994, BOE 166. Programa 61B; Aplicación 0.1.16.00.18.00.77200.61B0

Beneficiario	Subvencion (ptas.)
Sotogarden, S.L.	1.690.180
S.C.A. Plantasur	2.753.070
Las Lomas, S.L.	2.133.685
Universal Plantas, S.A.	1.659.012
Explotaciones Astigi, S.L.	3.892.254
Viveros Sevilla, S.L.	3.285.168
Semillero Saliplant, S.L.	873.455
Los Millares, Agropecuaria y Medio Ambiente (ant. El Roncadero-lasesa)	1.422.470
Sierra de Cazorla, S.L.	5.346.764
Francisco Guzmán García	1.771.305
Viveros Guzmán, S.L.	1.425.739
Viveros M.C. (Francisco Martínez Nájera)	3.485.491

#### PROMOCION DE NUEVAS TECNOLOGIAS

Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 19 de diciembre de 1993, BOE 52, y Resolución de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de 15 de octubre de 1993, BOJA 117. Programa 61B; Aplicación 1.1.16.00.18.00.77204.61B8.

Beneficiario	Subvención (ptas.)
S.C.A. Cristo de Burgos	546.455
Manuel Urbano Martínez	500.000

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 15 de enero de 1998, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las Ayudas Sociales al amparo de la Orden que se cita.*

La Orden de 24 de febrero de 1997, de la Consejería de Asuntos Sociales, reguló la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondientes al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para el ejercicio 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo).

Asimismo, otra Orden de la Consejería de la misma fecha y BOJA reguló la Cooperación con los Ayuntamientos de Municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos expresamente los expedientes administrativos incoados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 a 14 de la citada Orden, esta Delegación Provincial ha resuelto, en cumplimiento del artículo 109 de la LGHP, art. 18.3 de la Ley 8/96, de 26 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997, y art. 15 de la Orden de Convocatoria, hacer pública la relación de subvenciones concedidas que figura como Anexo a la presente Resolución, con indicación de a.p. finalidad, beneficiario e importe.

Córdoba, 15 de enero de 1998.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

#### ANEXO

Prog. y crédito Presupuest.: 46100.22C.3.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Córdoba.  
Finalidad: Programas.  
Subvención: 1.680.000.

Prog. y crédito Presupuest.: 46100.22C.3.  
Beneficiario: Ayuntamiento de Pozoblanco.  
Finalidad: Prog. Est. Precoz.  
Subvención: 775.000.

Prog. y crédito Presupuest.: 78100.22C.4.  
Beneficiario: Prode Pozoblanco.  
Finalidad: Construcción Resd. Adultos.  
Subvención: 8.500.000.